



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: BIOPLEX MADRES SV

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determina:

Descripción de la Muestra: Polvo fino homogéneo, de color café, olor característico, contenido en una bolsa plástica con cierre fácil, identificado con etiqueta pegada e impresa donde se lee "BIOPLEX MADRES SV", la cual se encuentra dentro de otra bolsa original sellada de aluminio, identificada con la misma leyenda. Contenido 0.25 kg. Fecha de elaboración: 01/04/2021, y fecha de vencimiento: 01/04/2024. Número de Lote: SBO-042880.

Composición merceológica: Preparación constituida por materia orgánica, proteinato de hierro, proteinato de zinc, proteinato de manganeso y proteinato de cobre, selenio levadura, cromo levadura, dióxido de silicio. Utilizado en la formulación de alimentos para los animales.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO: De conformidad con la información técnica presentada, el producto en consulta es una mezcla de ingredientes, utilizados en

alimentos para animales, el cual se presenta en bolsas de 1, 5, 10, 15, 20, 25 y 1000 kg. Conforme a la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) en el Capítulo 23, está comprendida la Partida 23.09 "Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales"; respecto a este rubro las Notas Explicativas del Sistema Armonizado en el apartado C establecen que pertenecen a ésta las preparaciones denominadas premezclas las cuales son, en general, composiciones de carácter complejo que comprenden un conjunto de elementos, cuya naturaleza y proporciones están fijadas en orden a una producción zootécnica determinada. En tal sentido, la clasificación arancelaria para la mercancía BIOPLEX MADRES SV es en el inciso genérico siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2309.90.49.00	Los demás Preparados (premezclas) para la fabricación de alimentos completos o complementarios. Las demás. PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 DEL 11/07/16).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: De conformidad al Análisis Merceológico realizado por el Laboratorio de esta Dirección, la mercancía en cuestión, es una preparación constituida por materia orgánica, proteinato de hierro, proteinato de zinc, proteinato de manganeso... etc., utilizado en la formulación de alimentos para los animales, por lo que responde a una premezcla; por tanto, el código arancelario 2309.90.49.00 mismo que ha sido sugerido por el peticionario es procedente para la mercancía consultada.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.